I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000343

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 19 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/344/2016; fotocopia de la Resolución Exenta N°706/2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/132/2015 y N°202/073/2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/132/2015 se aprobó el Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "BEPR14-PSE-01" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial, suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decreto Exento N°202/073/2016.

Que, mediante Oficio N°100/226/2015, esta Municipalidad solicitó modificar los plazos de vigencia y ejecución de este convenio.

Que, mediante Resolución Exenta Nº706 de 2016, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó la modificación de Convenio de Colaboración Financiera, para la **Ejecución del Proyecto Código "BEPR14-PSE-01"** en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "BEPR14-PSE-01" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial**, de fecha 14 de enero de 2016, suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por don Antonio Frey Valdés y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/132/2015, en el siguientes términos:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 12 a 15 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 10 a 13 meses.

000343

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el convenio original.

3. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Subsecretaría De Prevención Del Delito Del Ministerio Del Interior Y Seguridad Pública
Unidad Técnica
Página web.

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR14-PSE-01" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____ _____ DEDUC. DTO. _____		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 706

SANTIAGO, 09 FEB 2016

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 2.125, de 30 de diciembre de 2014; la Resolución Exenta N° 8756, de fecha 28 de diciembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

CGY/PCT/RAZ/

DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo

1571 8540

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 15 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR14-PSE-01".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2125, de 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 04 de noviembre las partes suscribieron una modificación, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 8756, de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por Oficio N° 100/226/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Municipalidad de Cerrillos solicitó realizar modificaciones presupuestarias y técnicas al convenio.

5) Que, por Memorándum N° 725-DGT/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, señalando se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

6) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos celebraron con fecha 14 de enero de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 14 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución del proyecto código **"BEPR14-PSE-01"**, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción,

Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 15 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR14-PSE-01"**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2125, de 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que mediante Oficio N° 100/226/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, mediante memorándum N° 725-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente aceptarlas. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 12 a 15 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 10 a 13 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto N° 741 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa de la Municipalidad de Cerrillos, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Arturo Aguirre Gacitúa, Alcalde Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta Nº 2.125, de 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

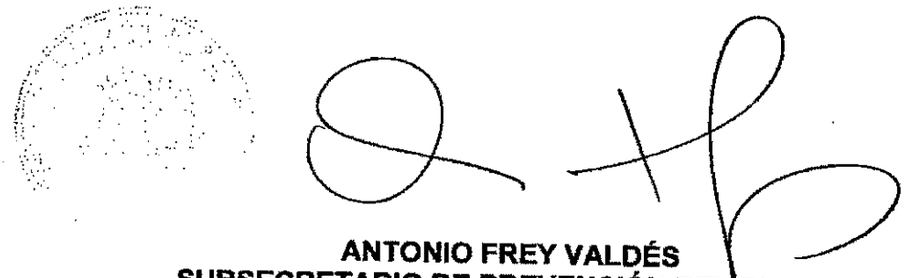

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

GGY/AEN/HPG/cpl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "BEPR14-PSE-01" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, la estrategia nacional de Seguridad Pública contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos con fecha 15 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto **"BEPR14-PSE-01".** Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2125, de 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que mediante Oficio N° 100/226/2015, de fecha 01 de diciembre de 2015, la Municipalidad de Cerrillos solicita modificar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, mediante memorándum N° 725-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente aceptarlas. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

División Jurídica

15701675

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 12 a 15 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 10 a 13 meses.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto N° 741 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa de la Municipalidad de Cerrillos, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS